

Sesión N° 202.

Celebrada el 8 de Septiembre de 1930.

Presidió el señor Garcés García y asistieron los directores señores: Farías,

Bruna, Edwards, Gómez, Matte, Rossi, Subercaseaux, Vatcky y el secretario señor Purr.

Acta.

Operaciones

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la memoria de operaciones efectuadas desde el 1º hasta el 6 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos al Público: f 719.396.25

Redescuentos a los Precio: 20.990.395.24

Otras Operaciones: 24.630.500. -

Redescuentos.

El señor Gerente dio lectura la siguiente lista de redescuentos a las empresas bancarias del país al 5 del presente:

Nº 1 Banco de Chile f 9.909.490.08

2 Comercial de Curicó 140.675. -

3 Concepción 105.842.08

4 Constitución 108.350. -

Al frente f 10.264.357.16

	del frente	10. 264. 357. 16
12 5	Rauco de Chile	1. 305. 395. 62
6	A. Edwards Co.	~ ~
7	Español - Chile	6. 800. 360. 69
8	Italiano	1. 862. 509. 21
9	de Chuquicamata	~ ~
10	Nacional	8. 844. 055. 73
11	de O pores y La Huincha	247. 232. 69
12	de Puerto Nuevo, Magallanes	~ ~
13	Regalo Venezuela nro.	~ ~
14	Jugoslao de Chile	1. 364. 495. 28
15	Mercante Transatlantico	8. 423. 980. 36
16	Sociedad Sud Americano S.A.	~ ~
17	François e Italiano para S. del S.	~ ~
18	Peruanos para N. del S.	641. 903. 10
19	Caudes y Rio de la Plata	~ ~
20	Mercautil de Bolivia	109. 382. 27
21	The National City of N.Y.	744. 785. 87
22	de Salce	3. 849. 986. 96
	Total	44. 466. 244. 94

7% para lo Rauco; 7½ para el Instituto de Crédito Industrial y 8% para el

Público.

### Fonento Agrícola

Señor Matte manifiestó que al llegar al Ministerio ha debido dedicar casi todo su tiempo al problema agrícola en su relación en la balanza de pagos del país, estudio que ha condensado en el proyecto de ley presentado ya al Congreso que persigue la creación de un fondo destinado al otorgamiento de primas para fomentar la exportación de ciertos productos. Hace en seguida un breve análisis del proyecto y expone que el objeto de la ley es fomentar la exportación por medio de primas que se pagarán con el fondo de exportación formado con un impuesto sobre el trigo destinado a la molinería, con otro sobre la maíz y el garrofón, con parte del impuesto anual sobre viños, con los fondos que se convierten anualmente en la ley de presupuestos y con un tributo adicional sobre la propiedad agrícola que el Presidente de la República queda facultado para establecer con el acuerdo unánime de la Junta que administraría ese fondo. Añomesta que en la constitución de esta junta se ha procurado que dicha organismo sea un genuino representante de la clase agrícola del país, con autonomía suficiente por una parte, para asegurar la estabilidad de los precios mediante el aumento o disminución de los derechos de importación, y por otra para evitar que los diversos que se reúnan sean destinados a sus objetos distintos de aquel para el cual han sido instituidos pero habiéndose tomado las precauciones necesarias para evitar asimismo que sus decisiones extrapoliten el bien entendido criterio nacional en beneficio exclusivo de una sola clase de productores. A este objeto,

Casa de Yates

aqueles, obedecen las disposiciones tendientes a impedir que el precio del trigo sobrepase un máximum razonable por medio de la fijación de una escala móvil de impuestos para la exportación. Cauchye manifestando que ha leído este exposición con el propósito de que sus colegas se sirvan insinuar los reparos o las modificaciones que en su concepto el proyecto les merece.

El señor Lechercaux aprovechando el procedimiento del sr. Ministro expone que en su concepto habría conveniencia en los formar un fondo común de exportación sin tales fondos como productos se quisiera proteger para evitar que una industria sea auxiliada en más de lo que merece, esto es, de lo que ella produce con tal objeto. Así se impediría también que se formaran producciones artificiales al auxilio de un exagerado proteccionismo. Esta destinación especial de cada fondo presentaría además la ventaja de que las contribuciones que ahora se imponen no sean después distinguidas para otros fines como ocurre en el caso presente con el impuesto sobre los viños.

El señor Barros insinúa la conveniencia de dictar esta ley con el carácter de temporal, en razón de que siendo complejo el problema que se propone resolver, es posible que la solución pueda no resultar adecuada, en cuyo caso los contribuyentes perjudicarían con perjuicios de los agricultores que no obtendrían los beneficios que de ella se esperan.

El señor Garcés Gana formula algunas preguntas para cerciorarse de si en realidad los beneficios que la ley se propone dar a los agricultores llegarían hasta ellos y no serían percibidos por el molinero o por el intermediario. En efecto, dice, el provecho se realiza en el momento de exportar y los que exportan son soyares, en cambio la gran mayoría ha fijado precios anticipadamente y cabe preguntarse si en ese momento también se dejarían sentir las influencias de esta ley. Aquí por otra parte que una nueva contribución a la propiedad agrícola no puede ser exportado por la industria y que en la ley debería quedar consignada como acierto este interrupción financiera, declarándose que la agricultura está en exceso gravada y que no puede impársele más.

El señor Batté se hace cargo de las observaciones expresadas y las rebate diciendo que ha establecido la esa separación en fondos puntuales para dar a la Junta cierta amplitud en la protección, pero sin que haya el peligro de que a la sombra de esta ley se creen cultivos sin base económica. No encuentra mayor inconveniente en la permanencia de la ley, por cuanto los fondos recolevidos tienen una administración especial, garantía suficiente de que no serán empleados en otros objetos. Por último, por lo que al exceso de gravámenes de la agricultura se refiere, hace ver que éste no es precisamente una nueva contribución, sino un nuevo gasto que la agricultura ejecuta para obtener un mayor provecho. Por tanto si los agricultores siguen beneficiándose es que lo hacen. Cauchye el señor Batté diciendo que después de desechado este proyecto se ocupará de la protección a la vinicultura; eso puede anticipar

Gómez  
Barros  
Gutiérrez  
Edmundo  
Herrera  
Moffe  
Papini  
Sebeffascanu  
Valluy  
Reffo

que estación propiciará, pero adelanta que considera atendible la idea de restringir la producción anual de vino facultando la destilación de alcohol el que a su vez obligado a ser usado en una proporción adecuada con bencina puede encontrar buena colocación en el país. Asimismo relata que se preocupa de la formación de cooperativas de leche para que se dediquen a la fabricación de mantequilla y quesos que pueden llegar a ser productos de exportación.

Se levantó la sesión.

Fazanzen

mid Soriano

Augusto Díaz y  
Manuel González

P. Gómez

Alfredo Rojas

Guillermo Edwards

Valentín Jaua  
Antuátegui

J. R. B.